



Universidad Nacional

1/1

EXP-UNC 22021/2008

de
Córdoba
República Argentina

Córdoba, 25 FEB 2009

VISTO las presentes actuaciones, en las que la Facultad de Ciencias Económicas solicita autorización para readecuar la retribución originariamente pactada en el contrato de locación de servicios (profesional independiente), aprobado por Resolución Rectoral N° 1161/08, suscrito con el señor Gabriel Ernesto LÓPEZ, DNI N° 22.792.831; teniendo en cuenta lo informado a fojas 38 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el N° 41793,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a lo solicitado y en consecuencia, aprobar la Cláusula Addenda del contrato de locación de servicios (profesional independiente), aprobado por Resolución Rectoral N° 1161/08, y suscrito con el señor Gabriel Ernesto LÓPEZ, DNI N° 22.792.831, la cual en proyecto obra a fojas 35, que forma parte integrante de la presente, y autorizar a la señora Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, a suscribirla en representación de esta Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Facultad de Ciencias Económicas para que, una vez suscrito el instrumento pertinente, efectúe la carga de dicha addenda en el Registro de Contrato de personal sin relación de empleo público de la Dirección General de Contrataciones (Art. 5° Ord. HCS N° 4/06, modificada por su similar Ord. HCS N° 9/08 -Art. 5° y 12° Ord. HCS 15/08 ap. a).

ARTÍCULO 3°.- Tome razón el Departamento de Actas, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Económicas.

Mae

Mgter. JHON BORETTO
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 120

Dra. SILVIA CAROLINA SCOTTO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

CLAUSULA ADDENDA

Entre la **Universidad Nacional de Córdoba**, representada en este acto por la Sra. Decana de la Facultad de Ciencias Económicas, Mgter. Ana E. Karl de Vega, según autorización conferida por Resolución Rectoral N° de fecha, en adelante "la Universidad" por una parte y por la otra el Sr. Gabriel Ernesto López, DNI N° 22.792.831, en adelante "El Contratado", convienen lo siguiente:-----

Por acuerdo de partes se resuelve modificar la retribución fijada en el Contrato de Locación de Servicios firmado con fecha 5 de Junio de 2008 entre la Universidad Nacional de Córdoba y el Sr. Gabriel Ernesto López (fs. 28/29), estableciéndose que la Universidad abonará al contratado a partir del 1 de Septiembre de 2008 y hasta la finalización de la presente relación contractual la suma total de Pesos Nueve Mil Doscientos Cuarenta (\$ 9.240), pagaderos en siete (7) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de \$ 1.320 cada una, a pagar entre el primero al décimo día del mes siguiente al de la prestación de los servicios, quedando indemnes todas las demás cláusulas del contrato de que se trata.

En prueba de conformidad se suscriben tantos ejemplares como partes del presente, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Córdoba, a los días del mes de del año dos mil

